

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

CONTRATOS OCTUBRE 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

DETALLE DE CONTRATOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
29/10/2024	7133	16261970003097	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO Nº 42-2024 Por suministro de materiales y mano de obra para construcción de la sala de espera en el centro de salud, aldea EL Corozal, Trinidad, S.B.	345,655.00
12/10/2024	7055	16261970003097	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	CONTRATO № 43-2024 Por suministro de materiales y mano de obra para construcción de muros, cunetas y otras mejoras en la calle de acceso al estadio Las Americas, sector norte, Trinidad, S.B.	692,819.30
11/10/2024	-	05031982004970	FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS	CONTRATO Nº 44-2024 para elaboración de diseño por mejoras en el sistema eléctrico en barrio Lempira de Trinidad Santa Bárbara.	60,000.00
31/10/2024	7147	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	CONTRATO Nº 45-2024 por suministro de materiales y mano de obra para construcción de pavimento ciclópeo en calle colonia san francisco, Trinidad, S.B.	498,413.20

AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A





Contrato No.42

Orden de Pago **7133**

Renán David Paredes Ortega

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 03:57 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

	Ord	en de Pago No.:	7133		
	L.:	129,655.00			-
Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE					
Expediente No.: 5801	_				
Fecha de Emision: 29/10/2024					
No.Cheque/Nota de Debito:	citio)				
Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	-		Id/RTN:	1626197000309	

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer Estimación por Valor de Lps.129,655.00 del Contrato No.42-2024 por valor de Lps.345,655.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Sala de Espera en el Centro de Salud, de aldea El Corozal, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 002 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD EN LA ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	129,655.00

	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retencio	nes: 0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUEST	ARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		129,655.00
		Monto Total:	129,655.00

RESUMEN TOTAL ORDE	N DE PAGO
SUBTOTAL	129,655.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	129.655.00



Recibido por:

Identidad No.:

IfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP

29/10/2024 03:57:59 p.m.

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUY WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

INVERSIONES PAREDES PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal, Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: rparedesortega03@gmail.com CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

000-001-01-00 No 000485

Nombre: I Municipalided	a mud ois,				
R.T.N. 162699954 63	317.		DIA	MES	AÑO
Dirección: Bichb			30	10	2024
CANT. D	ESCRIPCION Contreto (72-2024 sunimitro	P. UNIT.	Desc./Reba	ajas TC	TAL LPS.
materials y m	ignification (DZ-2024 summittee one of Obra par Construcción troog Salud el corozal T.S.B			12,	7,633,54
				+	
ACUATION DE PER PROPERTIES	42 0				
CONSTANCIA DE REG. EXONERADO	La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"	IMPORTE EX	ONERADO	L.	
ORDEN DE COMPRA EXENTA NUMERO DE REGISTRO S. A. G.	CONTADO CREDITO	IMPORTE	EXENTO	L.	
	Original: Cliente / Copia: Emisor	IMPORTE GR	AVADO 15%	L.	
Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 050119650 1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-00000	13770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398 500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025	IMPORTE GR	AVADO 18%	L.	
com Circula Institution	7 Section 1970 172024 - Elimite. Elimision - 1970 172025	15% IMP. S	. / VTAS	L.	-
Son: Canto veintinueve	nul seisciento cincuenta y cinco	18% IMP. S	. / VTAS	L.	
ys. Hacter		TOTAL A	PAGAR	L. 129	655.0

RECIBO

POR LPS. 129,655.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (LPS. 129,655.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACION DEL CONTRATO Nº 42-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 29 DE OCTUBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL, A PAGAR Primera Estimación Nº1.....Lps. 129,655.00

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #1

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B Mado Dora Bonda Danid Danidados

Presentado Por: Renán David Paredes Fecha: 26 de octubre de 2024

	Valore	Valores de Contrato	ntrato				Acumula	Acumulado Anterior	Avance	Avances de Periodo	Acumu	Acumulado Actual	Mr. Peterson de de
tem	Descripción	Unidad	Unidad Cantidad		P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Fotal	Cantidad	Total	m ejeculado
1	Limpieza de terreno	GLB	1.00	l.	7,000.00	L 7,000.00	0.00	· 1	1.00	1,000.00	1.00	1 7,000.00	100.00%
7	Trazado y marcado	M	37.00	٦	90.00	L 3,330.00	00'0		37.00	1 3,330.00	37.00	1 3,330.00	100.00%
33	Excavación de terreno	M³	10.20	7	00.009	L 6,120.00	0.00	-	10.20	1 6,120.00	10.20	L 6,120.00	100.00%
4	Nivelación de terreno	GLB	1.00	_	3,000.00	3,000.00	000	٠ ٦	1.00	1 3,000.00	1.00	L 3,000.00	100.00%
'n	Cimiento de mampostería	Β³	10.20		3,000.00	T 30,600.00	00'0		10.20	L 30,600.00	10.20	L 30,600.00	100.00%
9	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	M	17.00	ר	650.00	L 11,050.00	0.00		17.00	11,050.00	17.00	L 11,050.00	100.00%
7	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	Σ	15.00	ر	920.00	13,800.00	00'0		8.00	1, 7,360.00	8.00	1,360.00	53.33%
00	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	Σ	17.00	٦	00.059	11,050.00	00'0		0.00		00.00	٠ ،	0,00%
6	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	Z	17.00		750.00	L 12,750.00	00'0		0.00		00.0		9600'0
10	Pared de bloque de 6" reforzada	M ₂	17.85		1,100.00 1	19,635.00	00.0		17.85	1 19,635.00	17.85	L 19,635.00	100.00%
11	Culata	GLB	1.00	١	12,000.00	12,000.00	0.00	٠ -	0.00		0.00		90000
12	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00	1	650.00	L 22,100.00	00'0	_	34.00	1 22,100.00	34.00	L 22,100.00	100.00%
13	Piso de mosaico	M ²	34.00	-1	800.00	L 27,200.00	00'0		0.00	1	00.0	,	9600'0
14	Techo de canaleta de 2X4" con cubjerta de Iámina de aluzinc calibre 26	M²	00.09		00.066	L 59,400.00	00'0	ا ب	0.00	,	0.00	,	0,00%
15	Capote	Σ	2.00		250.00	L 1,250.00	000	,	0.00		0.00		0,00%
16	Canal para aguas Iluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	₹	24.00		550.00 L	L 13,200.00	00'0	· 	0.00	ر د	00:00		0.00%
17	Demolición de pared	GLB	1.00	ر	4,500.00 L	L 4,500.00	00'0		1.00	1, 4,500.00	1.00	1 4,500.00	100.00%
18	Acera de 0.10 mt	Z	35.00	٦	880.00	T 30,800.00	00'0	- 7	17.00	14,960.00	17.00	1, 14,960.00	48.57%
13	Portón metálico	GLB	1.00	1	4,000.00	L 4,000.00	00'0	- 7	0.00	, ,	00.00	,	9,0000
20	Reparación de tanque y estructura	GLB	1,00		30,000.00	30,000.00	00'0	٦ ،	0.00	,	00.00		0.00%
Inches and A	Pintura	GLB	73.00	_	190.00 L	13,870.00	000	٠,	00.00		0.00		0,00%
22	Demolición de pared e instalación de ventana	erB	1.00	بہ	2,500.00	2,500.00	00'0	ا	00:00	,	0.00	,	%00'0
23	Balcón para ventana	GLB	1.00	ب	200.00	7 200.00	00.00	٠.	0.00	,	0.00	1	%00'0
24	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00	ר	3,000.00	3,000.00	00'0	٠	00:00		00:00		0.00%
25	25 Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00	1	3,000.00	3,000.00	00.00	,	0.00		0.00	-	9600'0
1			TOT	OTALES		345,655,00				L 129,655,00		L 129,655,00	40.08%

SUB TOTAL L 129,655.00 TOTALA PAGAR L 129,655.00 Cooding to the state of the sta





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 28 de octubre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B", se ha elaborado la primera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Ing. José Angel Spilsbury Pérez

Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

ESTIMACION #1

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega

26 de Octubre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #1

I. DATOS GENERALES

Proyecto:

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL,

TRINIDAD S.B"

Ubicación:

Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 01 de octubre de 2024

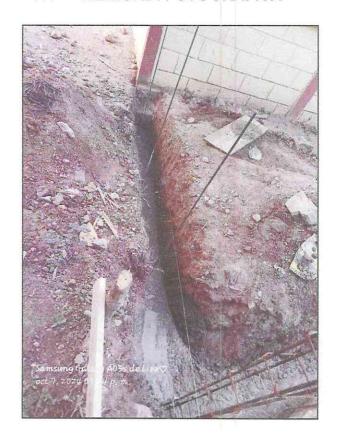
Período de Trabajo: del 01 al 26 de octubre de 2024

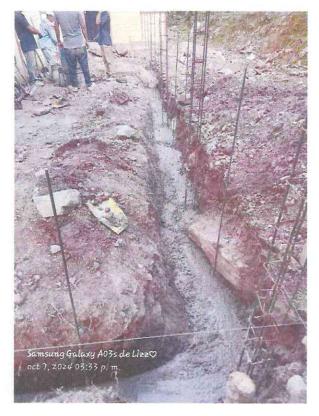
II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1)	Limpieza de terreno	100.00%
2)	Trazado y marcado	100.00%
3)	Excavación de terreno	100.00%
	Nivelación de terreno	100.00%
	Cimiento de mampostería	100.00%
6)	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	100.00%
7)	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	53.33%
	Pared de bloque de 6" reforzada	100.00%
1000	Piso de concreto de 0.10 mt	100.00%
) Demolición de pared	100.00%
11) Acera de 0.10 mt	48.57%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA





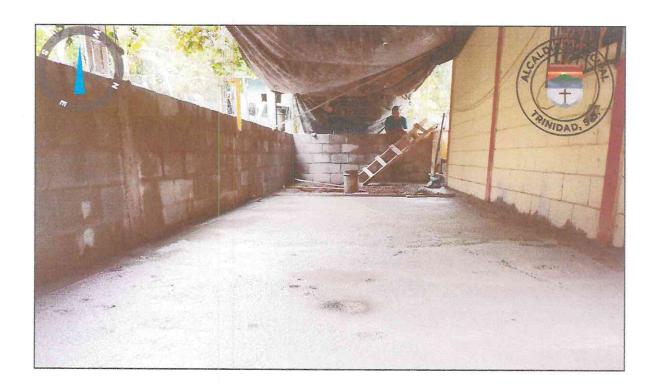
















MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO Nº 42-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL. TRINIDAD S.B"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 1626-1970-00309, Registro Tributario Nacional 16261970003097, con solvencia municipal N°16619 y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: **DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Renán David Paredes Ortega. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) PROYECTO: "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Sala De Espera En El Centro De Salud, Aldea El Corozal, Trinidad S.B". CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B."

No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		mporte en Lempiras
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L	7,000.00	L	7,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00	L	90.00	L	3,330.00
			Sub Tot	al P	reliminares	L	10,330.00
2	EXCAVACION						TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR
2.1	Excavación de terreno	М³	10.20	L	600.00	L	6,120.00
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
			Sub To	otal	Excavación	L	9,120.00
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS						Y The second
3.1	Cimiento de mampostería	M³	10.20	L	3,000.00	L	30,600.00
3.2	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L	11,050.00
3.3	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	L	920.00	L	13,800.00
3.4	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L	11,050.00
3.5	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	750.00	L	12,750.00
3.6	Pared de bloque de 6" reforzada	 M²	17.85	L	1,100.00	L	19,635.00
3.7	Culata	GLB	1.00	L	12,000.00	L	12,000.00
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt		34.00	L	650.00	L	22,100.00
		Sub Tota	l Cimentació	n v	Estructuras	L	132,985.00
4	PISOS						
4.1	Piso de mosaico	M ²	34.00	L	800.00	L	27,200.00
				Sub	Total Pisos	L	27,200.00
5	CUBIERTAS						
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzino calibre 26	M²	60.00	L	990.00	L	59,400.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



			Total d	el P	resupuesto	L	345,655.00
			Sub Total Ot	ras .	Actividades	L	92,170.00
6.9	Reparación techo de area de lavandería	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
6.8	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00	L	3,000.00	L	3,000.00
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00	L	500.00	L	500.00
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L	2,500.00	L	2,500.00
6.5	Pintura	GLB	73.00	L	190.00	L	13,870.00
5.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	L	30,000.00	L	30,000.00
5.3	Portón metálico	GLB	1.00	L	4,000.00	L	4,000.00
5.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	L	880.00	L	30,800.00
5.1	Demolición de pared	GLB	1.00	L	4,500.00	L	4,500.00
6	OTRAS ACTIVIDADES						
			Sub	Tota	al Cubiertas	L	73,850.00
5.3	Canal para aguas Iluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00	L	550.00	L	13,200.00
5.2	Capote	MI	5.00	L	250.00	L	1,250.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 345,655.00). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 25/100 (L. 51,848.25) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de UN (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100 (L. 17,282.75). Se hará retención del total del monto en el último

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



desembolso. CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leves de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por LA SUPERVISIÓN y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XIX: RETENCIONES: a) De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUPERVISIÓN, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (01) días del mes de octubre del 2024.

> DMAN'ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

01 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B" LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 07 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

DR. HEÓMAN ALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL

IDENTIDAD: 0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B

No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		mporte en Lempiras
1	PRELIMINARES						
	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	100	7,000.00	L	7,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00	-	90.00	L	3,330.00
			Sub To	tal	Preliminares	L	10,330.00
2	EXCAVACION						
COLUMN TO SERVICE	Excavación de terreno	- M³	10.20		600.00	L	6,120.00
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00	-	3,000.00	L	3,000.00
			Sub	ota	al Excavación	L	9,120.00
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS						
	Cimiento de mampostería	- M ³	10.20		3,000.00	L	30,600.00
	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	_ MI	17.00	L	650.00	L	11,050.00
3.3	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	Ml	15.00	L	920.00	L	13,800.00
	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	650.00	L	11,050.00
	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00	L	750.00	L	12,750.00
3.6	Pared de bloque de 6" reforzada	M ²	17.85	L	1,100.00	L	19,635.00
3.7	Culata	GLB	1.00	L	12,000.00	L	12,000.00
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00	L	650.00	L	22,100.00
		Sub To	tal Cimentaci	ón '	y Estructuras	L	132,985.00
4	PISOS						
4.1	Piso de mosaico	M ²	34.00	L	800.00	L	27,200.00
1500				Su	b Total Pisos	L	27,200.00
5	CUBIERTAS						
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26	M²	60.00	L	990.00	L	59,400.00
5.2	Capote	MI	5.00	L	250.00	L	1,250.00
5.3	Canal para aguas lluvias (incluye canal, bajante y accesorios)	MI	24.00	L	550.00	L	13,200.00
			Sub	To	tal Cubiertas	L	73,850.00
6	OTRAS ACTIVIDADES						
6.1	Demolición de pared	GLB	1.00	L	4,500.00	L	4,500.00
6.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00		880.00	L	30,800.00
6.3	Portón metálico	GLB	1.00	L	4,000.00	L	4,000.00
6.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00	Ĺ	30,000.00	L	30,000.00
6.5	Pintura	GLB	73.00		190.00	L	13,870.00
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L	2,500.00	L	2,500.00
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00	L	500.00	L	500,00
6.8	Instalación de accesorios para alumbrado (incluye foco, roseta)	GLB	1.00		3,000.00	L	3,000.00
6.9		GLB	1.00	1	3,000.00	L	3,000.00
			The second section is a second second section of the second section se	-	Actividades	ourseles remain	92,170.00
				2 2	Presupuesto	MINISTER OF	345,655.00









República de bionduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018

RTN: 16261970003097

R	ENAN DAVID PAREDES ORTEGA Nombre o Razón Social	7
Ventas-Selectivo Importador Exportador Imprentas	Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licores Distribuidor Alcoholes Licores Importador Alcoholes Licores	
Prestamista		0, 1

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Ventas, Art. 8 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, Côdigo Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-61152

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: PAREDES ORTEGA RENAN DAVID Con Registro Tributario Nacional: 16261970003097

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX:

SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX:

NO existen Registros de Deudas.

FTAX.

NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-61152 o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA

Nº 016619

Válida hasta;

31/12/2024

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE SALA DE ESPERA EN EL CENTRO DE SALUD, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD S.B

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Importe en Lempiras
1	PRELIMINARES					
	Limpieza de Terreno	GLB	1.00		L	6,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	37.00		L	3,515.00
	20.50.00.20.20.		Sub Tot	al Preliminares	L	9,515.00
2	EXCAVACION					
	Excavación de terreno	- M3	10.20		L	7,140.00
2.2	Nivelación de terreno	GLB	1.00		L	2,900.00
			Sub T	otal Excavación	L	10,040.00
3	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
	Cimiento de mampostería	_ M ³	10.20		L	35,700.00
	Solera inferior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	17.00		L	11,900.00
	Castillo de 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	MI	15.00	L 1,000.00	L	15,000.00
	Solera superior 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	_ MI	17.00	L 700.00	L	11,900.00
	Viga de amarre 0.15x0.15, 4#3 y #2@0.20	_ MI	17.00	L 700.00	L	11,900.00
	Pared de bloque de 6" reforzada	_ M ²	17.85	L 1,200.00	L	21,420.00
	Culata	GLB	1.00	L 12,500.00	L	12,500.00
3.8	Piso de concreto de 0.10 mt	M ²	34.00		L	23,800.00
		Sub To	tal Cimentació	in y Estructuras	L	144,120.00
4	PISOS		-150 751			
4.1	Piso de mosaico	M ²	34.00		L	28,900.00
				Sub Total Pisos	L	28,900.00
5	CUBIERTAS					
5.1	Techo de canaleta de 2X4" con cubierta de	M ²	60.00	L 1,000.00	L	60,000.00
3.1	lámina de aluzinc calibre 26	IAT	00.00	1,000.00	L	00,000.00
5.2	Capote	MI	5.00	L 300.00	L	1,500.00
5.3	Canal para aguas Iluvias (incluye canal, bajante		24.00	500.00		44 400 0
5.5	y accesorios)	MI	24.00	L 600.00	L	14,400.00
			Sub	Total Cubiertas	L	75,900.00
6	OTRAS ACTIVIDADES					
6.1	Demolición de pared	GLB	1.00	L 4,600.00	L	4,600.00
6.2	Acera de 0.10 mt	MI	35.00	L 900.00	L	31,500.00
6.3	Portón metálico	GLB	1.00	L 4,500.00	L	4,500.00
6.4	Reparación de tanque y estructura	GLB	1.00		L	29,000.00
6.5	Pintura	GLB	73.00	L 200.00	L	14,600.00
6.6	Demolición de pared e instalación de ventana	GLB	1.00	L 3,000.00	L	3,000.00
6.7	Balcón para ventana	GLB	1.00	L 900.00	L	900.00
	Instalación de accesorios para alumbrado				3250	
6.8	(incluye foco, roseta)	GLB	1.00	L 3,250.00	L	3,250.00
6.9		GLB	1.00	L 3,000.00	L	3,000.00
				ras Actividades	L	94,350.00
G III		HAZDERINE.	DIGUELD SHOWS	el Presupuesto		362,825.00

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA 1626-1965-00399



REPÚBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME



VALDEZ PINEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

04-11-1963

NACIONALIDAD / NATIONALITY

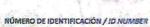
HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS







1626 1963 00399 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRI

04-11-2031









DOMICUO/ADDRESS
TRINIDAD
SANTA BARBARA





COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<hnd0019413086<<<<<<<<<<<<66311043M3111046HND<<<<<<<<88
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<

	ria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional
	RTN: 1626196300399
	ARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA Nombre o Razon Social
	Inscripciones
Ventas-Selectivo	Productores importadores de Cigarillos Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Implientes Prestamista	Importador Alcoholes Licores

riase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 9 de Enero de 1971, reformaçmediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impubato Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 194-2003 de 10 de Abrit de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973-publicado el 10 de Abrit de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973-publicado el 10 de Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Aguardo (3) publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jete de Départamento Aslatencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuorde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributado. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 8B5867



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No.43

Orden de Pago 7055

Renán David Paredes Ortega

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



12/10/2024 Hora: 11:28 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7055

L.: 138,563.86

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5748

Fecha de Emision: 12/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

Anticipo por valor de Lps.138,563.86 del 20% sobre el Contrato No.43-2024 por valor de Lps.692,819.30 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para La Construcción de muros, cunetas y otras mejoras en la calle de acceso al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 06 008 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA	138 563 86

CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE

RETENCIONES	
CODIGO DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:	0.00

the same of the sa	RESEGNEN AFECTACIONES PRESUPUES	STARIAS	
D(0)B)(G(0)	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		138,563.86
		Monto Total:	138,563.86

RESUMEN TOTAL ORDI	N DE PAGO
SUBTOTAL	138,563,86
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	138 563 96

ma y Sello de Presupuestario Sello de Tesoreria

llo de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

cell

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqqq1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPUxpQffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPUxpQffwUa2ol1YaUxpQffwUa2WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

12/10/2024 11:28:38 a.m. 1

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180
Barrio San Juan 1, calle principal,
Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
Email: rparedesortega03@gmail.com
CAI: 31A351-40EEB9-F74AAD-3B196D-AD7CE0-13

000-001-01-00 Nº 000483

Nombre: Mul cipalio	id's bebinns bel					
R.T.N. 162699956	tu3372			IA	MES	AÑO
Dirección: 75 C	50 brd 5.13.			2	10	2024
	ESCRIPCION	P. UNI	IT. Desc	./Rebaja	TOT	AL LPS.
130 Suffero					138	3,543-89
1	tendes y maro of obra					
13 6 ONZA	yeary count as mosses					
2 witous su	la caluace so GITStaded					
Roman	Sector Nortes					
	(2) (C)					
CONSTANCIA DE REG. EXONERADO	La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"	IMPORT	TE EXONER	RADO L		
ORDEN DE COMPRA EXENTA	CONTADO CREDITO		RTE EXE			
NUMERO DE REGISTRO S. A. G.	Original: Cliente / Copia: Emisor				 	
Impr Sta Barbara - P. T. N. 050110650	13770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398		E GRAVADO			
1Td. 000-001-01-00000451 - 000-001-01-000005	500 - Fech. Recepción - 19/01/2024 - Limite. Emisión - 19/01/2025	IMPORT	E GRAVADO	0 18% L		
~ `		15% IN	/IP. S. / V	TAS L		
Son: Conto traintry	acho mil quintentos	18% IN	/iP. S. / V	TAS L.		
Local try tred	Ian 86/100 a Lemoira,	TOTAL	A PAG	AR L.	138	563,36

RECIBO

POR LPS. 138,563.86

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 86/100 (LPS. 138,563.86) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO Nº 43-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD, SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 12 DE OCTUBRE DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps. 692,819.30

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO Nº 43-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero, con documento nacional de identificación 1626-1970-00309, Registro Tributario Nacional 16261970003097, con solvencia municipal N°16619 y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: **DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Renán David Paredes Ortega. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5)PROYECTO: "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Muros. Cunetas Y Otras Mejoras En La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte, Trinidad Santa Bárbara". CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 30 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

	MEJORAS EN EI	ESTAD	O LAS AM	ÉR	ICAS		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		mporte en Lempiras
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L	6,000.00	L	6,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L	80.00	L	8,800.00
			Sub Total	Pro	eliminares	L	14,800.00
2	CUNETA						
2.1	Excavación	M3	29.70	L	245.00	L	
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M ²	330.00	L	900.00	L	
2.3	Repello y Pulido	M ₂	330.00	L	170.00	L	56,100.00
2.4	Concreto 4000 PSI	Ma	15.00	L	3,800.00	L	57,000.00
			Sub	To	tal Cuneta	L	417,376.50
3	ALIVIOS EN CUNETA						
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L	26,000.00	L	52,000.00
		Sub	Total Alivi	os	en Cuneta	L	52,000.00
4	QUIEBRA PATAS						
4.1	Excavación	Мз	5.04	L	245.00	L	1,234.80
4.2		M2	14.40	L	900.00	L	12,960.00
	Repello y Pulido	M ²	14.40	L	170.00	L	2,448.00
4.4	CHI - Shared C O REWIS	GLB	1.00	L	30,000.00	L	30,000.00
		9	Sub Total ()ui	ebra Patas	L	46,642.80
5	MURO DE MAMPOSTERÏA						
5.1	Muro de mampostería	M³	72.00	L	2,250.00	L	162,000.00
			Sı	ıb.	Fotal Muro	L	162,000.00

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

SE





Total del Presupuesto L692,819.30

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 30/100 (L. 692,819.30). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 86/100 (L. 138,563.86). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iníciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La unidad de Obras Públicas de la Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 90/100 (L. 103.922.90) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de UN (01) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 96/100 (L. 34.640.96). Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







personal calificado. CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por LA SUPERVISIÓN y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los

"Unidos por la Trinidad que merecemos"





trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XIX: RETENCIONES: a) De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLAUSULA XX: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD y a LA SUPERVISIÓN, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

) SE.





imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato, 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA. así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo. representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los un (11) días del mes de Octubre del 2024.

DES PAZ

ENÁN DAVID PAREDES ORTEGA CONTRATISTA

1626-1970-00309





ORDEN DE INICIO

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

11 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE, TRINIDAD SANTA BÁRBARA" LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 11 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

MAN ALLAN PAREDES PAZ

ALCALDE MUNICIPAL

IDENTIDAD: 0501-1961-03763

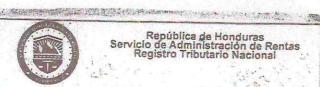
PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS SECTOR NORTE

	MEJORAS EN EL ES	TADIO L	AS AMÉRIC	AS			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		Importe en Lempiras
1	PRELIMINARES			-			
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L	6,000.00	L	6,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L	80.00	L	8,800.00
			Sub Total	P	reliminares	L	14,800.00
2	CUNETA			0			and the second s
2.1	Excavación	M³	29.70	L	245.00	L	7,276.50
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M ²	330.00	L	900.00	L	297,000.00
2.3	Repello y Pulido	M ²	330.00	L	170.00	L	56,100.00
2.4	Concreto 4000 PSI	M ₃	15.00	L	3,800.00	L	57,000.00
			NAME OF TAXABLE PARTY OF TAXABLE PARTY.	To	tal Cuneta	Ī	417,376.50
3	ALIVIOS EN CUNETA	17-17					
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L	26,000.00	L	52,000.00
		Sub	Total Alivi	os	en Cuneta	L	52,000.00
4	QUIEBRA PATAS						
4.1	Excavación	M³	5.04	L	245.00	L	1,234.80
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	Ms	14.40	L	900.00	L	12,960.00
4.3	Repello y Pulido	M2	14.40	L	170.00	L	2,448.00
4,4	Rejilla metálica	GLB	1.00	L	30,000.00	L	30,000.00
			Sub Total C)ui	ebra Patas	L	46,642.80
5	MURO DE MAMPOSTERÏA						
5.1	Muro de mampostería	Мз	72.00	L	2,250.00	L	162,000.00
			Su	ıb	Total Muro	L	162,000.00
			Total del	P	resupuesto	L	692,819.30

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309







República de Honduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018

	VID PAREDES ORTEGA bre o Razón Social
	 nscripciones
Ventas-Selectivo 'Importador	Productores Importadores de Cigarrillos Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas Prestamista	Importador Alcoholes Licores

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transacción: 30F12E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: PAREDES ORTEGA RENAN DAVID Con Registro Tributario Nacional: 16261970003097

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-61152 en fecha 17/06/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410951535 de fecha 17/06/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202401, según Declaración 27729555305, presentada el 17/06/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-24-10500-61152 o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA

Nº 016619

Valida hasta:

31/12/2024

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año. 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 15/06/2024

Lugar y Fecha

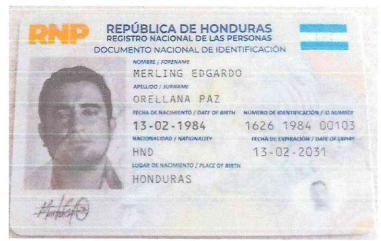
PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS SECTOR NORTE

	MEJORAS EN EL ES	TADIO LA	AS AMÉRIC	AS			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		Importe en Lempiras
1	PRELIMINARES			-		Marines	NAMES OF TAXABLE PARTY.
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L	10,000.00	L	10,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L	90.00	L	9,900.00
			Sub Total	P	reliminares	L	19,900.00
2	CUNETA						
2.1	Excavación	M3	29.70	L	280.00	L	8,316.00
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	M2	330.00	L	850.00	L	280,500.00
2.3	Repello y Pulido	M2	330.00	L	195.00	L	64,350.00
2.4	Concreto 4000 PSI	Мз	15.00	L	4,000.00	Ī	60,000.00
					otal Cuneta	1	413,166.00
3	ALIVIOS EN CUNETA				2001 (30011000)	- Lon	115,100.00
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L	25,500.00	L	51,000.00
		Sut	Total Alivi	OS	en Cuneta	1	51,000.00
4	QUIEBRA PATAS					-77	9=)000.00
4.1	Excavación	M ₃	5.04	L	280.00	L	1,411.20
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	M2		Ī	850.00	ī	12,240.00
	Repello y Pulido	M2	14.40	-	195.00	ī	2,808.00
	Rejilla metálica	GLB			28,500.00	1	28,500.00
					iebra Patas	ī	44,959.20
5	MURO DE MAMPOSTERÏA			- Ord I		Bes	3 17333.20
5.1	Muro de mampostería	Мз	72.00	L	2,500.00	L	180,000.00
				ıb	Total Muro	L	180,000.00
		TY, SY		SMISSI	resupuesto	STATE	

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ
CONTRATISTA

1626-1984-00103





Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Subre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Lay del Equiliano, El penciero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14
Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de 1973 publicado en el Diario Oficial de 2003. Art. 8 Decreto de 1973 publicado en el Diario Oficial de 2003. Art. 8 Decreto d

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumptir con Honduras Transacción: 51E492

Número de Documento DEI-412- 2218371



República de Honduras Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional

RTN: 16261984001038

MERLING EDGARDO ORELLANA PAZ

Nombre o Razón Social

140		71/10		MARKET AND ADDRESS OF THE PARKET AND ADDRESS	
200	M. Pall	THE PARTY	Digital S	1000	105
0.51	1	TO STATE	حناظ	4 60.7	1000

Productores Importadores Ventas-Selectivo de Cigarrillos

Importador Productor Alcoholes Licores

Distribuidor Alcoholes Licores Exportador

Imprentas Importador Alcoholes Licores

Prestamista

echa de Emisión 20160219

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCIÓN DE MUROS, CUNETAS Y OTRAS MEJORAS EN LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS SECTOR NORTE

	MEJORAS EN EL ES	TADIO LA	S AMÉRIC	AS			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario]	Importe en Lempiras
1	PRELIMINARES					-	
1.1	Limpieza de Terreno	GLB	1.00	L	10,000.00	L	10,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	110.00	L	85.00	L	9,350.00
	an asin again again an an an an Angain an an		Sub Total	P	reliminares	L	19,350.00
2	CUNETA						
2.1	Excavación	Мз	29.70	L	260.00	L	7,722.00
2.2	Pared de bloque fundido reforzado	Ms	330.00	L	1,000.00	L	330,000.00
2.3	Repello y Pulido	M ²	330.00	L	185.00	L	61,050.00
2.4	Concreto 4000 PSI	M ₃	15.00	L	4,200.00	L	63,000.00
15			Sub	To	otal Cuneta	L	461,772.00
3	ALIVIOS EN CUNETA						
3.1	Control de escorrentía (disipadores de energía)	GLB	2.00	L	25,000.00	L	50,000.00
		Sut	Total Alivi	OS	en Cuneta	L	50,000.00
4	QUIEBRA PATAS						
4.1	Excavación	M3	5.04	L	260.00	L	1,310.40
4.2	Pared de bloque fundido reforzado	Ms	14.40	L	1,000.00	L	14,400.00
4.3	Repello y Pulido	M2	14,40	L	185.00	L	2,664.00
4.4	Rejilla metálica	GLB	1.00	L	3,550.00	L	3,550.00
					iebra Patas	L	21,924.40
5	MURO DE MAMPOSTERÏA			-	THE PARTY OF THE P	AMERICAN SERVICE	NAME OF THE OWNER, WHEN PERSON ASSESSED.
5.1	Muro de mampostería	Мз	72.00	L	3,250.00	L	234,000.00
			Su	ıb	Total Muro	L	234,000.00
					resupuesto	L	787,046.40

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA 1626-1963-00399



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN





VALDEZ PINEDA

04-11-1963

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS





1626 1963 00399 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-11-2031









last is

TRINIDAD SANTA BARBARA





COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019413086<<<<<< 6311043M3111046HND<<<<<<8 VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<



riase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 3 de Enero de 1974, reformative de la Ley del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impulanto Sobre Ventas, Art. 56 del Docreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social: Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en Chiria Oficial la Gacéta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Aguardo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefo de Departamento Asistencia al Contribuyento

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio er sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 númeral 5 del Código Tributado. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 8B5867



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A





Contrato No.44

Orden de Pago (En proceso)

Fredi Alonso **Bobadilla Ramos**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"







CONTRATO N° 44-2024

"CONTRATO PARA ELABORACION DE DISEÑO POR MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Fredi Alonso Bobadilla Ramos, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 0503-1982-00497, Registro Tributario Nacional 05031982004970, con solvencia municipal N°016923 y con domicilio en La ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO para: ELABORACION DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA´´, que comprende las siguientes especificaciones:

	DISEÑO
A	Cambio de posteadura
1	Extensión de líneas Primaria y líneas secundarias
A	Montaje para transformadores
>	Zonificación que incluye instalación de contador
A	Mejoras en alumbrado Publico

El presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes: Clausula Primera: OBJETO DEL CONTRATO comparece el señor Hedman Allan Paredes Paz, en su condición antes indicada, manifestando que SU representada. MUNICIPALIDAD, contrata al señor Fredi Alfonso POR ELABORACION DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA. Clausula Segunda: COSTO DE LOS SERVICIOS: El costo del contrato se hará por Sesenta mil Lempiras exactos (Lps.60,000.00). Clausula Tercera: Financiamiento y Forma de Pago: El presente contrato será financiado con Fondos provenientes de la Transferencia que se recibe por parte del Gobierno Central, se efectuará un solo pago al finalizar contrato, previa entrega del diseño. Clausula Cuarta: Anticipo: Por la naturaleza del trabajo a realizar, este contrato no tiene anticipo. Clausula Quinta: Periodo de

DE S





Ejecución: se ha establecido un periodo de cinco (05) días a partir del once (11) al quince (15) de octubre del año 2024, contando como días calendario. Clausula Sexta: De cumplimiento de Contrato: el contratista firmará letra de cambio por monto equivalente al 15%, es decir, Nueve mil Lempiras Con 00/100 (L. 9,000.00) que vencerá al cumplir el tiempo de vigencia, establecido en este contrato. Clausula Séptima: Retención Por Impuestos: No se realizará retención de impuesto sobre la renta ya que el contratista presento constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR. Clausula Octava: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, el contratista se compromete a prestar los servicios asegurando una buena calidad de los mismo. Clausula Novena: SOLUCION DE CONFLICTOS: en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos. El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD Clausula **Decima:** ACEPTACION. La Municipalidad y el Contratista, declaran que aceptan el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual firman la presente en la ciudad de Trinidad Santa Barbara a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL

0501-1961-037633

Fredi Alonso Bobadilla Ramos
CONTRATISTA

0503-1982-00497





ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: ELABORACION DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA".

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Fredi Alonso Bobadilla Ramos en su condición de CONTRATISTA, después de haber recibido Documento formal del PROYECTO: DE DISEÑO PARA MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA".

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Fredi Alonso Bobadilla Ramos según contrato $N.^{\circ}$ 44-2024. Celebrado el 11 de octubre de 2024, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

- Kocol Cohulica

Fredi Alonso Bobadilla Ramos
CONTRATISTA

0503-1982-00497





ORDEN DE INICIO

Fredi Alonso Bobadilla Ramos CONTRATISTA

TRINIDAD, SANTA BARBARA 11 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "CONTRATO PARA ELABORACION DE DISEÑO POR MEJORAS EN EL SISTEMA ELECTRICO EN BARRIO LEMPIRA DE TRINIDAD SANTA BARBARA"

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 11 DE OCTUBRE AL 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ

ALCALDE MUNICIPAL

IDENTIDAD: 0501-1961-03763

Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

25/10/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016923

31 DICIEMBRE 2024

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA Firma y Sello de Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A. ALCALDIA MUNICIPAL



Trinidad Santa Barbara, 16 de septiembre de 2024.

Ing. Fredi Alonso Bobadilla Ramos

Presente

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

La Alcaldía Municipal de Trinidad Santa Barbara, le invita a presentar cotización para prestación de servicio para elaboración de Diseño para el sistema eléctrico de Barrio Lempira que comprende lo siguiente:

- Cambio de posteadura.
- Extensión de líneas primarias y líneas secundarias.
- Montaje para transformadores.
- Zonificación que incluye instalación de contador.
- Mejoras en alumbrado público.

Las cotizaciones deben ser presentada a mas tardar el 27 del presente mes, adjuntar documentación personal como ser copia de identidad y copia del RTN en físico.

Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted:

Atentamente;

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Fred Bobalons



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PROVEEDOR: FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS

RTN: 05031982004970 DNI:0503-1982-00497

Fecha: 16 de septiembre del 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la COTIZACIÓN de lo siguiente:

Descripción Costo Total
Diseño para el sistema eléctrico en Barrio Lempira L 60,000.00
comprende:

- Cambio de postea dura
- Extensión de líneas Primarias y líneas secundarias.
- Montaje para transformadores
- Zonificación que incluye instalación de contador.
- Mejoras en alumbrado público.

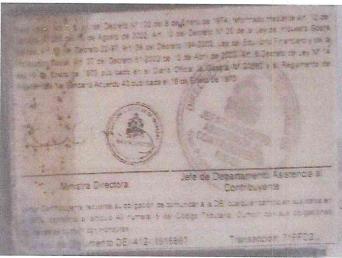
TOTAL A PAGAR

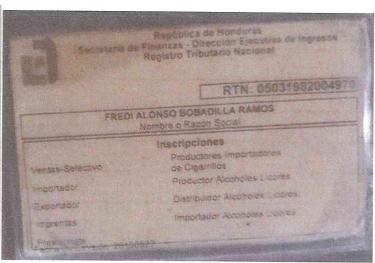
L. 60,000.00

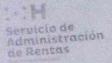
PROVEEDOR: FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS

RTN: 05031982004970 DNI:0503-1982-00497











Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: FREDI ALONSO BOBADILLA RAMOS con Registro Tributario Nacional: 05031982004970

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 01/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A. ALCALDIA MUNICIPAL



Trinidad Santa Barbara, 16 de septiembre de 2024.

Juan Jose Sobalvarro Rivera

Presente

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias.

La Alcaldía Municipal de Trinidad Santa Barbara, le invita a presentar cotización para prestación de servicio para elaboración de Diseño para el sistema eléctrico de Barrio Lempira que comprende lo siguiente:

- Cambio de posteadura.
- Extensión de líneas primarias y líneas secundarias.
- Montaje para transformadores.
- Zonificación que incluye instalación de contador.
- Mejoras en alumbrado público.

Las cotizaciones deben ser presentada a mas tardar el 27 del presente mes, adjuntar documentación personal como ser copia de identidad y copia del RTN en físico.

Sin otro en particular, reiterando mis saludos, me suscribo de usted:

Atentamente:

ledman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A. ALCALDIA MUNICIPAL

COTIZACION

PROVEEDOR: JUAN JOSE SOBALVARRO RIVERA

RTN: 08011982132367

Fecha: 24 de septiembre de 2024

Por este medio solicitamos nos brinde la COTIZACIÓN de lo siguiente:

Descripción	Costo Total
Diseño para el sistema eléctrico en Barrio Lempira, comprende: Cambio de posteadura. Extensión de líneas primarias y línea: secundarias. Montaje para transformadores. Zonificación que incluye instalación de contador. Mejoras en Alumbrado Público.	L. 72,000.00
TOTAL	L. 72,000.00

JOSE SOBALVARRO RIVERA

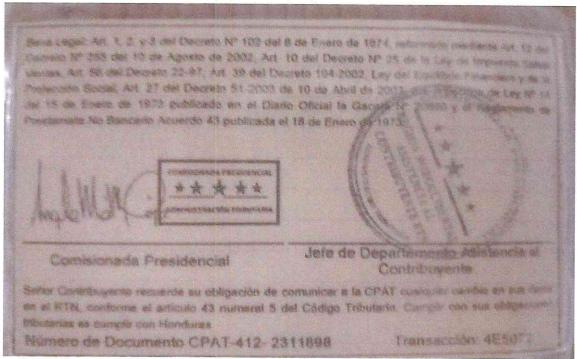
RTN:08011982132367

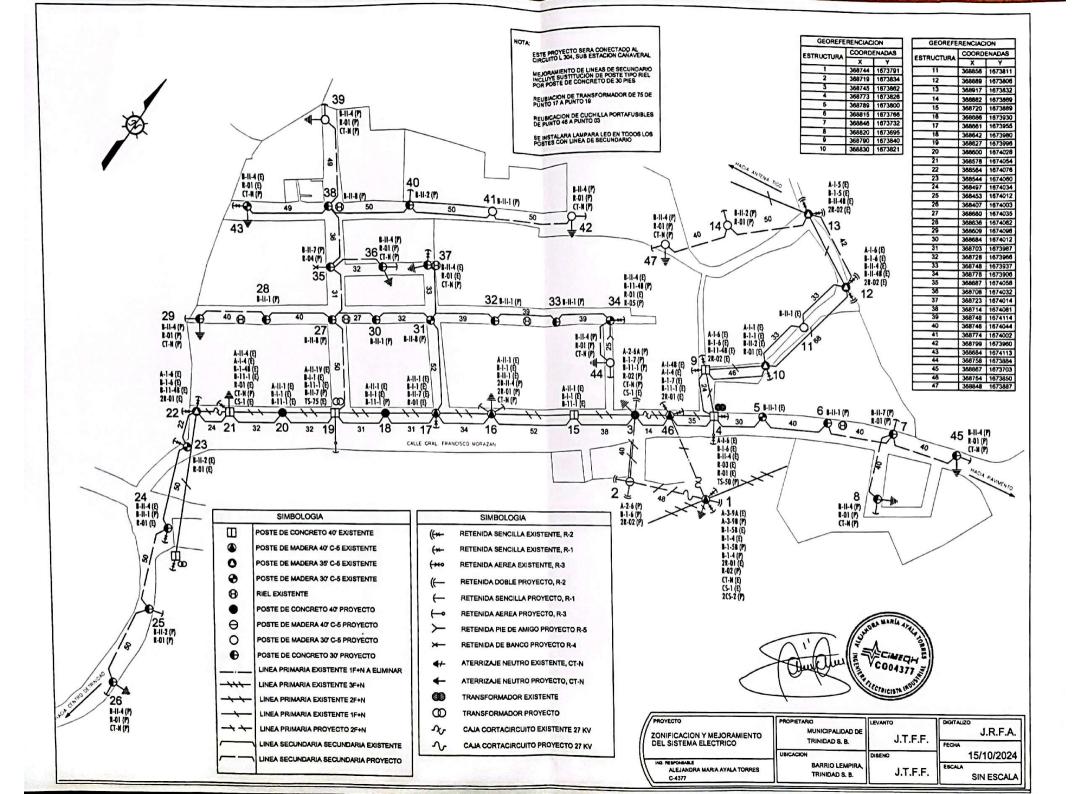




TESORERIA MUNICIPAL









MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A



TESORERÍA MUNICIPAL

Contrato No.45

Orden de Pago 7147

Carlos Martin Valdez Pineda

"Unidos por la Trinidad que merecemos"



TRINIDAD, SANTA BARBARA EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Hora: 10:32 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7147 144,085.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.:

5815

Fecha de Emision: 31/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Primer Estimación por valor de Lps.144,085.00 del Contrato No.45-2024 por valor de Lps.498,413.20 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento Ciclópeo en la calle de La Colonia San Francisco, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B.	144,085.00

MARKALIWAN ASSESS	RETENCIONES	
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

0.00

	RESEUMEN AFECTACIONES PRESU	PUESTARIAS	
CODIGO	DESCRIPCION		MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		144,085.00
		Monto Total:	144,085.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL	144,085.00	
- RETENCIONES	0.00	
TOTAL	144,085.00	



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kPUShJCQvmUBlfatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQffwUa2WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwIj7MYhfUH29bg1 EQ==

31/10/2024 10:32:42 a.m. 1

RECIBO POR HONORARIOS OFICIO NO ESPECIFICADO 000-001-04-00 R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713 BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL Nº 000627 TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A. Email: valdezcarlosm52@gmail.com LPS. 144,085.00 CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69 Trinidad, S. B. 31 de octubre del 2023 Recibi de: Municipalidad de Innidad, Santa R. T. N. 1626 99954 43317 Dirección: Bo, El Centro, Trinidad, Santa Barbara La Cantidad de: ciento warentay cuatro mi) , ochenta y cinco Por concepto de: Estimación #1 del Contrato No.45-2024 por suministro de materiales y mano de obra para la 144,095.00 Total por Honorarios L.: construcción de Pavimento ciclopeo en la calle de la colonia san Flancisco, Trinidad, s.B. Total Retenido L: 144,085.00 Total Neto Recibido Original: Ciiente Copia: Emisor compred Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

FIRMA

RECIBO

POR LPS. 144,085.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (LPS. 144,085.00)

POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMERA ESTIMACIÓN CONTRATO Nº 45-2024 POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

TRINIDAD, SANTA BARBARA 14 DE OCTUBRE DE 2024

RESUMEN FINANCIERO

TOTAL, A PAGAR Primera Estimación Nº1.....Lps. 144,085.00

Carlos Martin Valdez Pineda IDENTIDAD: 1626-1963-00399 RTN: 1626-1963-003995

Estimación #01

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B Presentado por: Carlos Martín Valdez Pineda Fecha: 30 de octubre de 2024

	Valore	Valores de Contrato	rato			Acumulado Anterior	3 Anterior	4	Avances de Periodo	Acumul	Acumulado Actual	% Ejecutado
S.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad
٦												
1:	1.1 Limpieza de Terreno	M2	180.00 L	00.6	L 1,620.00	0		80	L 720.00	80 [720.00	44.44%
1.2	Trazado y Marcado	Σ	13.00 L	25.00	L 325.00	0		13	L 325.00	13 L	325.00	100.00%
1.3	1.3 Excavación de Material	M3	302.40 L	213.00	L 64,411.20	70		80	L 17.040.00	80	17.040.00	26.46%
2	CONCRETO CICLÓPEO											
2.1	2.1 Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00 L	4,300.00	L 116,100.00	0	٠	0		0		0.00%
2.2	2.2 Muro de mampostería	M3	00.09	3,600.00	L 216,000.00	0 L		35	L 126,000.00	35 L	126,000.00	58.33%
2.3	2.3 Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	M	00.09	160.00	L 9,600.00	0 L	,	0		0		%00.0
2.4	Corte y sellado	M	105.00 L	100.00	L 10,500.00	0 L		0	۰	0	r	%00.0
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00 L	180.00	L 3,240.00	0		0		7 0		0.00%
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN									7 /15 = -11		
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90 L	200.00	L 16,980.00	0 L	1	0		0	1	0.00%
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90 L	330.00	L 28,017.00	7 0 1		0	,,	0	9	0.00%
4	OBRAS FINALES			1					3.7			
4.1	Limpieza Final	M2	180.00 L	00'6	L 1,620.00	7 0		0	,	7 0	1	%00.0
2	QUIEBRAPATA											
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00 L	30,000.00	L 30,000.00	7 0	9	0		0	ı	0.00%
			Total del	Total del Presupuesto	L 498,413.20				144,085.00		144,085.00	

144,085.00 Total a Pagar:

Carlos Martín Váldez Contratista

"Buouse filgel splishury Pérez Coordinador Departamento de Obras y Servicios Aúblicos



SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Trinidad Santa Bárbara, 30 de octubre 2024

Dr. Hedman Allan Paredes Paz Alcalde Municipal Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B", se ha elaborado la primera estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

INFORME ESTIMACIÓN #1

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B

Carlos Martín Valdez 30 de octubre de 2024

INFORME POR ESTIMACION #1

I. Datos Generales

- Nombre del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO EN CALLE DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B
- Ubicación: Col. San Francisco, Trinidad, S.B.
- Fecha de Inicio del Proyecto: 21 de octubre de 2024.
- Período de Trabajo: 21 al 30 de octubre de 2024

II. Actividades Acumuladas

III. Actividades Realizadas

44.44%	Limpieza de Terreno
100%	Trazado y Marcado
26.46	Excavación de Materia <mark>l</mark>
58.33%	Muro de Mamposteria

IV. Anexos











SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 45-2024

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 - 2021, punto III del acta Nº 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1963-00399, Registro Tributario Nacional 16261963003995, con solvencia municipal N°16350 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: CLÁUSULA I: **<u>DEFINICIONES:</u>** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) FINANCIAMIENTO: Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) EL CONTRATANTE: El Gobierno de la

República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3)EL CONTRATISTA: Carlos Martin Valdez Pineda. 4) LA SUPERVISIÓN: Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5)PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B." CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B. CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por EL CONTRATANTE una vez firmado el Contrato. Plazo: EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CICLÓPEO, EN CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

No.	Descripción	Unidad	Cantidad		P.U.		Total
1							
1.1	Limpieza de Terreno	M2	180.00	L	9.00	L	1,620.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	13.00	L	25.00	L	325.00
1.3	Excavación de Material	M3	302.40	L	213.00	L	64,411.20
2	CONCRETO CICLÓPEO						
2.1	Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L	4,300.00	L	116,100.00
2.2	Muro de mampostería	M3	60.00	L	3,600.00	L	216,000.00
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mts.	MI	60.00	L	160.00	L	9,600.00
2.4	Corte y sellado	MI	105.00	L	100.00	L	10,500.00
2.5	Pintura para bordillo	M2	18.00	L	180.00	L	3,240.00
3	RELLENO Y CONFORM	IACIÓN		TE L			
3.1	Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L	200.00	L	16,980.00
3.2	Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L	330.00	L	28,017.00



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

4	OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	M2	180.00	L	9.00	L	1,620.00
5	QUIEBRAPATA						
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00	L 30	0,000.00	L	30,000.00
		TOTAL				L	498,413.20

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100 (L.498,413.20). El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago semanales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. CLÁUSULA VI: ANTICIPO: ANTICIPO: EL CONTRATISTA renuncia al anticipo de fondos, iniciando la ejecución del proyecto con fondos propios. CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente. CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) Cauciones de fiel cumplimiento de contrato: EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SECENTA Y UNO LEMPIRAS CON 98/100 (L. 74,761.98) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) Caución por Calidad: para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 66/100 (L. 24,920.66). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. CLÁUSULA IX: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad,



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de subcontratar. CLÁUSULA XIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que beberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XIV:



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. CLÁUSULA XVIII: RETENCIONES: RETENCIÓN POR IMPUESTO no se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. RETENCION POR GARANTIA CALIDAD DE OBRA, de la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. CLÁUSULA XIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLÁUSULA XX: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por LA SUPERVISIÓN, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN: 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). CLÁUSULA XXII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador. socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de



"Unidos por la Trinidad que merecemos"





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, al veintiuno (21) días del mes de octubre del 2024.

EMANALLAN PAREDES PAZ ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA CONTRATISTA 1626-1963-00399





SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL

ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

21 DE OCTUBRE DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION, PAVIMENTO CICLÓPEO, CALLE COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD, S.B."

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 21 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz ALCALDE MUNICIPAL 0501-1961-03763

COTIZACIÓN

CONTRATISTA: CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA RTN: 162619630033995

No. 1.1 1.1 1.3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Descrinción					
1.1 1.2 1.3 2.3	15124111011	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ario	Importe en Lempiras
1.1						
1.2	Limpieza de Terreno	MZ	180,00	; 	9.00	L 1,620.00
1.3	1.2 Trazado y Marcado	Σ	13.00	L Z	25.00	L 325.00
2	1.3 Excavación de Material	M3	302.40	L 21	213.00	L 64,411.20
2			Sub Tota	Sub Total Preliminares	ares	L 66,356.20
1	CONCRETO CICLÓPEO					
7.1	2.1 Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,300.00	0.00	L 116,100.00
2.2	2.2 Muro de mampostería	M3	00.09	L 3,600.00	0.00	L 216,000.00
2.3	Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	Σ	00.09	L 160	160.00	D0'009'6
2.4	2.4 Corte y sellado	Σ	105.00	L 100	100.00	L 10,500.00
2.5	2.5 Pintura para bordillo	MZ	18.00	L 180	180.00	L 3,240.00
		gns	Total Con	Sub Total Concreto Ciclópeo	oedç	L 355,440.00
3	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
3.1	3.1 Relleno con Material Selecto	M3	84.90	L 200	200.00	L 16,980.00
3.2	3.2 Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 33(330.00	L 28,017.00
		Sub Tot	al Relleno	Sub Total Relleno y Compactado	tado	L 44,997.00
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	MZ	180.00	3	00.6	L 1,620.00
			Sub total	Sub total Obras Finales	ales	L 1,620.00
2	QUIEBRAPATA					
5.1	Quiebrapatas	GBL	1.00 L	L 30,000.00	00.0	J 30,000.00
			Sub Tota	Sub Total Quiebrapata	pata	T 30,000.00
			Total de	Total del Presupuesto	esto	L 498,413.20

CARLOS MARTÍN VAJDEZ PINEDA RTN: 162619630033995



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN





VALDEZ PINEDA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH

04-11-1963

NACIONALIDAD / NATIONALITY

HND

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

HONDURAS





1626 1963 00399 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

04-11-2031









3400000001825904

TRINIDAD SANTA BARBARA







COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0019413086<<<<<< 6311043M3111046HND<<<<<<< VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<<



riase Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 3 de Enero de 1974, reformaçmediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Docreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194 2002; Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social: Art. 27 del Decreto 51 2003 de 10 de Abril da 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en a ripidad publicada el 18 de Enero de 1973. Bancario Aquardo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Aalotencia al Contribuyento

Señor Contribuyente recuorde su obligación do comunicar a la DEI cualquier cambio er sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 númeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-588663

Transacción: 8B5867



Constancia de Pago de Impuestos Municipales El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S,B 12/02/2024

Lugar y Fecha

Servicio de Administración



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

con Registro Tributario Nacional: 16261963003995

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

COTIZACIÓN

CONTRATISTA: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA RTN: 16261970003097

	MONO DE CONTENCION I PAVIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO	O THEFAU	ころい	KEIO CICIONE		
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	iras
1.1 Limpieza de	Terreno	MZ	180.00	L 10.00	L 1,80	1,800.00
1.2 Trazado y Marcado	1 arcado	Σ	13.00	L 25.00	L 32	325.00
1.3 Excavación de Material	de Material	M3	302.40	L 215.00	L 65,016.00	00.9
			Sub Tota	Sub Total Preliminares	9 7	00.1
2 CONCRETO CICLÓPEO	CICLÓPEO					
2.1 Concreto Ci	2.1 Concreto Ciclópeo, proporción 1:2:3 (calle)	M3	27.00	L 4,000.00	L 108,000.00	0.00
2.2 Muro de ma	ımpostería	M3	00.09	L 3,800.00	L 228,000.00	0.00
2.3 Bordillo de (2.3 Bordillo de Concreto de 0.15x0.15 mt	Σ	00.09	_	09'6 7	9,600.00
2.4 Corte y sellado	ope	Σ	105.00	L 100.00	L 10,500.00	0.00
2.5 Pintura para	a bordillo	M2	18.00	L 180.00	L 3,24	3,240.00
		qns	Total Con	Sub Total Concreto Ciclópeo	L 359,340,00	00.0
3 RELLENO Y	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
3.1 Relleno con M	Material Selecto	M3	84.90	L 200.00	L 16,980.00	0.00
3.2 Compactaci	3.2 Compactación mecánica de Material Selecto	M3	84.90	L 350.00	L 29,715.00	5.00
		Sub Tota	al Relleno	Sub Total Relleno y Compactado	L 46,695.00	00.5
4 OBRAS FINAL	ALES ALES					
4.1 Limpieza Fina	lal	MZ	180.00	L 9.00	L 1,62	1,620.00
			Sub total	Sub total Obras Finales	L 1,620.00	00.0
5 QUIEBRAPAT	ТА					
5.1 Quiebrapatas	35	GBL	1.00 L	L 36,000.00	L 36,000.00	0.00
			Sub Tota	Sub Total Quiebrapata	L 36,000.00	00.0
			Total de	Total del Presupuesto	L 510,796.00	00.

The condition of the Renau DAVID PAREDES ORTEGA RTN: 1626.1970003097









DOMICLIO / ADDRESS , TRINIDAD SANTA BARBARA





I<HND0056989315<<<<<<<< 7008267M3108262HND<<<<<<<2 PAREDES<ORTEGA<<RENAN<DAVID<<<



República de Bonduras Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:24/05/2018

RTN: 16261970003097

P		AD PAREDES ORTEGA ye o Razón Social	
	i ir	scriptiones	edi.
Ventas-Selectivo	· . · •	Productores importadores de Cigardillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	-
Exportegor		Distribution Alcoholes Liceres	أسأ
morentas		Importation Alcoholes Licorés	
Prestarrista	1_5		
			. 4

Base Legal Art 1 del Depreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art 13 del Decreto Nº 255 de 2002, Art 10 del Decreto Nº 25 de le Ley de Impuesto Sobre Ventas Art 8 Decreto de Loy Nº 14 de 1973 y 90 Regiamento de Prastamista No Benoario Acuerdo da de 1973, Art 30, 33 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 mumeral 1), 65 de numeral 3 y 4, 154 del CARRA TESSANDO. Codigo Triburano



Señor Disigario Tributario recuente su obigación de comunicar al SAR cualquier combin en sus datos en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combin en sus datos en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en sus datos en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en sus datos en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en sus datos en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en sus datos en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código combine en el RTN, nontempe a artículo 63 numerol 10 y 11; del Código c Tributans

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2927388

Transaction: 30F12E